



RESOLUCIÓN R N°

527 / 12

Avellaneda, - 1 NOV 2012

VISTO:

El expediente 01-629/2012

Lo establecido por el Art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad sobre las atribuciones del Sr. Rector

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Ayudando al desarrollo institucional incrementando capacidades de investigación y de difusión de las necesidades sociales de solidaridad social, el empleo y la producción

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto tanto por el artículo 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ratificar la firma del Convenio Marco con la FEDUN (FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES) y la Universidad Nacional de Avellaneda, "ad referéndum"

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

del Consejo Superior de la Undav, cuyo texto se adjunta a la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº: 527 / 12

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA